



Trascender, Contabilidad y Gestión Núm. 9 (septiembre - diciembre del 2018). ISSN: 2448-6388. Universidad de Sonora. Departamento de Contabilidad. Reserva de Derechos 04-2015-04172070800-203.

Evaluación del Desempeño de los Recursos Federales del Ramo 33, destinados a los Municipios del Río, Sonora, en el ejercicio 2018

Evaluation of the Performance of the Federal Resources of Branch 33, destined to the Municipalities of Río, Sonora, in the 2018 fiscal year

Abraham Andrade Espinoza¹

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objeto evaluar el desempeño de los Recursos Federales del Ramo 33, de los Municipios del Río, Sonora del ejercicio 2018, en base al Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño con la finalidad de medir el impacto que tienen los recursos del Ramo 33, destinados a los diferentes Municipios del Río de Sonora, analizando que se hayan ejercido de forma eficaz, eficiente y económicamente, alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo en el cumplimiento de objetivos y metas de los programas otorgados.

Palabras clave: presupuesto, fondos federales, rendición de cuentas.

DOI: <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i9.35>

Recibido: 8 de junio de 2018.

Aceptado: 14 de agosto de 2018.

Abstract

The present research work has as an object to evaluate the performance of the Federal Resources of Branch 33, of the Municipalities of Río, Sonora of the 2018 fiscal year, based on the Budget based on the results and the Performance Evaluation System with the purpose of measuring the impact of the resources of Brach 33, destined to the different Municipalities of the Sonora River, analyzing that it is an effective, efficient and economical exercise, aligning with the National Development Plan in the fulfillment of the objectives and goals of the programs granted.

Keywords: budget, evaluation, performance, federal funds, accountability.

¹ Abraham Andrade Espinoza. Contador Público. Auditor Supervisor en el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Correo: aandradee82@gmail.com

Introducción

Los Recursos Federales son transferidos a los Municipios para desarrollar el bienestar de su población, para financiar acciones de infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema y de seguridad pública.

La insuficiencia que presenta el control de la gestión del gasto público, en la evaluación de los resultados del gasto federalizado, la calidad e impacto de los recursos destinados para su operación que coadyuve con los mejoramientos de las políticas y planes para un mejor desarrollo en la sociedad se dio a la tarea de implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Como una herramienta para asignar los recursos públicos en base a programas que evidencien su aplicación con eficiencia, eficacia y economía.

Debido a la demanda de la sociedad por la transparencia en el manejo de los recursos públicos, de recibir cuentas claras, con resultados que impacten al beneficio de la sociedad de los Municipios, nos dimos a la tarea de tomar el tema de la evaluación del desempeño de los Recursos Federales del Ramo 33, destinados a los Municipios del Rio, Sonora en el ejercicio 2018, como método de investigación el cual iremos desarrollando dentro del contenido de este material.

Antecedentes

En base al desarrollo de los presupuestos surgió el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR), si bien es cierto se empezó a utilizar por el gobierno de los Estados Unidos por la década de los Sesenta y en Alemania en la década de los Setenta. El PbR fue diseñado tomando las mejores prácticas a nivel internacional, las necesidades del país y su marco institucional. Dentro del PbR se consideró incluir de acuerdo a las mejores prácticas un Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), que permita evaluar

los resultados de los programas federales, mejorar la información que se entrega al congreso y a la sociedad.

A partir del 2006 se introdujeron cambios significativos para nuestro país, se establecieron obligaciones para evaluar los resultados de los programas sociales y los logros obtenidos por las entidades Federativas y los Municipios con recursos federales. En este sentido el primer paso hacia la transformación en la administración de los recursos públicos se dio en 2006 con la emisión con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la cual regula actualmente la programación, la presupuestación, el ejercicio, control y la evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Posteriormente se produjo la Reforma Hacendaria Integral de 2007 bajo la expectativa de elevar el nivel de recaudación para lograr mejores beneficios para la sociedad con los recursos que cuenta. Adicionalmente en 2008 se llevó a cabo una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gasto público y fiscalización, la cual forma parte de la Reforma Hacendaria por los que menos tienen, esta reforma estableció que los resultados del ejercicio de los recursos económicos con los que disponga la Federación, los Estados y los Municipios serán evaluados por instancias técnicas con el objeto de proporcionar de que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Problema de Investigación

Evaluación del Desempeño de los Recursos Federales del Ramo 33, destinados a los Municipios del Rio, Sonora, en el ejercicio 2018.

Justificación

En base a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) servirán como herramienta para la evaluación del desempeño de los Recursos Federales, así mismo será de gran utilidad para los tres niveles de gobierno para administrar los recursos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez con enfoque a los resultados, y así brindar mejores servicios a la sociedad de los Municipios del Rio, Sonora asignándole crecimiento en el bienestar y calidad de vida a la población, recursos para financiar acciones de cobertura y calidad en la infraestructura, aumento de servicios básicos para grupos en pobreza extrema, así como brindar seguridad a la sociedad.

Objetivo

Objetivo General

Evaluar el desempeño de los Recursos Federales del Ramo 33, destinados a los Municipios del Rio, Sonora en el ejercicio 2018.

Objetivos Específicos

Comparar el desempeño de los recursos del Ramo 33, entre los Municipios del Rio, Sonora.

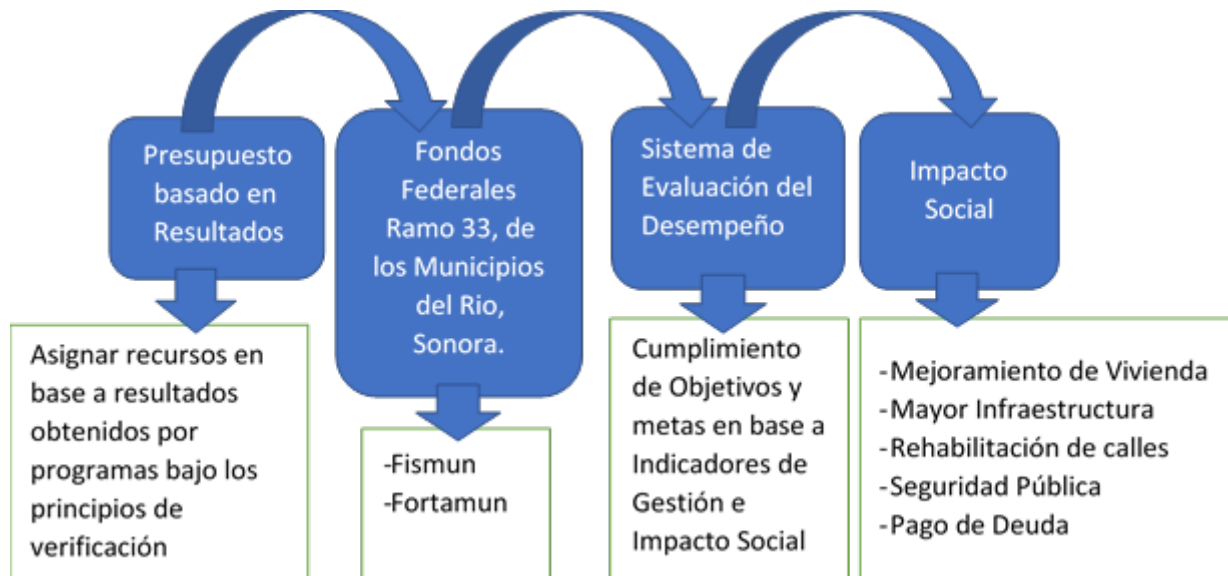
Planteamiento Metodológico

En relación con los Recursos Federales del Ramo 33 que reciben los Municipios del Rio, Sonora para el ejercicio 2018, presupuestados para satisfacer las necesidades de la comunidad brindando seguridad y bienestar a la sociedad.

Para medir el desempeño que brindan estos recursos tomamos como base el Presupuesto basado en Resultados (PbR) acompañado de su componente Sistema (SED) como la herramienta para medir el impacto que tienen el ejercicio del gasto en la sociedad, ya que el objetivo el PbR es asignar los recursos públicos en base a los programas que evidencien su aplicación con eficacia, eficiencia y economía para obtener el mejor cumplimiento con los objetivos y metas y SED es evaluar el desempeño de los programas para medir la verificación del cumplimiento de metas y objetivos así cumplimiento de los programas.

Una vez implementado el PbR-SED los recursos presupuestados a los Municipios cumplirán con el objetivo por el cual fueron designados, satisfaciendo las necesidades de los grupos con mayor pobreza, brindar seguridad pública a la sociedad, y en base a esto el recurso designado estará ejercido con transparencia, honradez, eficacia, economía, legalidad.

Figura 1. Constructo de estudio



Fuente: Elaboración propia.

Hipótesis

Mediante la aplicación de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño los recursos asignados a los Municipios

del Rio, Sonora se van a ejercer con eficacia, eficiencia y economía cumpliendo con los programas de presupuestación.

Cuadro 1: Variable Independiente: Desempeño de los Recursos Federales del Ramo 33

Constructo	Variable (Dependiente)	Indicador	Enfoque	Unidad de Análisis
Presupuesto basado en Resultados-SED	Destinados a los Municipios del Rio, Sonora	Cumplimiento de objetivos, metas realizadas.	Cuantitativo	Evaluaciones de desempeño a Municipios, realizadas durante el ejercicio presupuestario 2018.
		Comparación del % cumplimiento entre los Municipio del Rio, sonora	Cuantitativo	

Fuente: Elaboración propia.

Marco de Referencial

Marco Teórico

Según la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (2018), El Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) forman parte del nuevo modelo de cultura organizacional para el sector público denominado Gestión para Resultados (GpR), cuyo eje estratégico es enfocarse en los resultados y no en los procedimientos, como era característico del modelo previo del Presupuesto por Programas, de manera que, si bien interesa cómo se llevan a cabo los programas y acciones, la importancia fundamental corresponde al resultado de la aplicación de los recursos, en términos de su impacto en la atención de las necesidades sociales.

La reforma constitucional aprobada en 2007 y publicada en 2008, en materia de gasto público y fiscalización, derivó en un conjunto de adecuaciones jurídicas e institucionales para el logro de esta nueva visión sobre el ejercicio del gasto público, cuyo objeto es mejorar su calidad, eficiencia y economía en sus resultados.

Según Dionisio (2012), El PBR es una manifestación más de la Nueva Gestión Pública (NGP), y tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto (OECD, 2007); así como ofrecer la información que demanda la sociedad. El PBR es una manifestación más de la Nueva Gestión Pública (NGP), y tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto (OECD, 2007); así como ofrecer la información que demanda la sociedad.

El PBR fue diseñado tomando las mejores prácticas a nivel internacional, las necesidades específicas del país y su marco institucional. Dentro del PBR se consideró incluir, de acuerdo con las mejores prácticas que sirvieron de modelo, un sistema de evaluación del desempeño (SED) que se conforma de diversos procesos que permiten: i) evaluar los resultados de los programas federales; ii) retroalimentar a los administradores de dichos programas, y iii) mejorar la calidad de información que se entrega al Congreso y a la sociedad.

México no se ha quedado atrás en este esfuerzo. La estabilidad de su economía y sus finanzas públicas, desde finales de la década de 1990, ha permitido impulsar medidas para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos públicos. Así, se determinó no sólo la necesidad de mejorar el nivel de ingresos en el sector público, sino también de utilizar mejor los recursos con los que ya cuenta el gobierno.

A partir de 2006, se introdujeron cambios sustantivos en el país; se establecieron obligaciones para evaluar los resultados de los programas sociales y los logros obtenidos por las entidades federativas y los municipios con recursos federales. Desde entonces, y a la fecha, se ha trabajado intensamente para que el PBR se convierta en una realidad en la Administración Pública Federal (APF).

En este sentido, el primer paso hacia la transformación en la administración de los recursos públicos se dio en 2006 con la emisión de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) la cual regula actualmente la programación, la presupuestación, la aprobación, el ejercicio, el control y la evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Posteriormente, se produjo la Reforma Hacendaria Integral de 2007 bajo la

perspectiva de que, si bien es necesario elevar el nivel de recaudación, corresponde al gobierno lograr mayores beneficios para la sociedad mexicana con los recursos que cuenta.

Adicionalmente, en 2008 se llevó a cabo una reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de gasto público y fiscalización, la cual forma parte de la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen. Esta reforma estableció que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios serán evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Según Pérez (2015), Paralelamente al desarrollo de los ya mencionados modelos de presupuestación, surgió el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR). Si bien es cierto que empezó a utilizarse por el gobierno de Estados en los años sesenta y en Alemania en la década de los setenta su mayor auge lo tuvo una década más tarde. En los ochenta las economías atravesaban por un periodo de inestabilidad financiera causada por años de expansión del gasto estatal. La fórmula incrementalista en el diseño del presupuesto se volvió un obstáculo para la planeación fiscal, cada vez más rígida.

En México a partir del 2006 se empezó a cambiar la manera tradicional de presupuestar y en el 2008 se adoptó el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como una tarea prioritaria enfocada al cumplimiento de metas y objetivos gubernamentales, a través de la optimización del gasto público.

Según Auditoría Superior de la Federación (2016), a partir de la publicación de la LFPRH en 2006, se fortalecieron las bases para el funcionamiento del

Presupuesto basado en Resultados (PbR)/Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Se incorporaron en la ley principios específicos que rigen la planeación, programación y evaluación del gasto público federal. Se buscó analizar a los programas presupuestarios y vincularlos con los logros obtenidos del mismo con base en los objetivos y metas definidos por el programa.

Según Caso (2011), el presente documento tiene como objetivo describir el proceso de implementación del PbR y del SED en entidades federativas. La importancia de lo anterior se deriva de dos aspectos fundamentales: la legislación federal vigente obliga a los tres órdenes de gobierno a su implementación efectiva. Segundo, por la oportunidad que tienen las entidades federativas del país en mejorar su desempeño gubernamental y con esto, generar mayores impactos sociales al hacer uso de recursos federales y propios. Cabe señalar, que la implementación del SED a nivel federal inició en 2007 y que paulatinamente las entidades federativas han incorporado la GpR, adaptándola a sus circunstancias particulares. Como resultado de la difusión del PbR-SED, diversas entidades federativas han instituido reformas a su marco jurídico en materia de presupuesto, gasto y contabilidad como ejercicio soberano y democrático.

Pólito, H. Z. (2013). La Reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) publicada en el DOF del 12 de noviembre del 2012, adiciona el artículo 61, el cual ordena a la Federación, a los estados a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluir en las leyes de ingresos, presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, información específica mediante apartados claramente definidos.

Según Chavira, J. J., & Rivera, D. I. (2016). El PbR es un componente de la GpR que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite

apoyar las decisiones presupuestarias; en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuenta (SHCP, 2008:4).

Los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos económicos, a través de instancias técnicas que establezcan para propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en términos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos con los que estén destinados. (art.134).

Según Noda, M., & Castañeda Sabido, F. R. (2015). El CONEVAL llegó para fortalecer otras estrategias que ya, a nivel federal, habían tenido como objetivo generar información sobre el desempeño y los resultados de los programas, como fue la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), de la que se derivaron instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultado (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Además, a partir de los presupuestos federales de 2011 en adelante se pudieron apreciar mayores esfuerzos por fortalecer el SED y obtener información sobre el desempeño de los programas a través de las evaluaciones.

Según Pérez, H. (2015). Paralelamente al desarrollo de los ya mencionados modelos de presupuestación, surgió el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR). Si bien es cierto que empezó a utilizarse por el gobierno de Estados Unidos en los años sesenta y en Alemania en la década de los setenta.

En México, a partir de 2006 se empezó a cambiar la manera tradicional de presupuestar y en 2008 se adoptó el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como una tarea prioritaria enfocada al cumplimiento de metas y objetivos gubernamentales, a través de la optimización del gasto público.

Según Gutiérrez Lara, A. A. (2015). El Presupuesto de Egresos de la Federación (pef) detalla el monto y el destino de los recursos públicos que el gobierno federal aplicará cada año, buscando siempre un equilibrio entre lo que recibe y lo que se gasta, así como cumplir con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución, el cual establece que “los recursos económicos que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para los objetivos a los que estén destinados.

Según Palomo (2019). El presupuesto público es uno de los públicos de finanzas más importantes del Estado, a través de él, los gobiernos establecen el tipo, monto y financiamiento del gasto previsto para un año fiscal y materializan el compromiso político y social con la población (Cesar y Hernández, 200; Cooper y Guzmán, 2003).

Según Linares, T. L., & Pérez García, J. J. (2011). La eficiencia o racionalidad en la planificación y ejecución del presupuesto se refiere a la utilización de la información disponible en el momento de realizar la previsión.

Según García López, F. (2014). La administración pública configura el presupuesto del Estado, y sus componentes que son el gasto público y los impuestos fundamentalmente; permiten asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las oscilaciones de los ciclos económicos y contribuyendo a mantener una economía creciente (Samuelson, 1984).

Figura 2. Marco Conceptual



Fuente: Elaboración propia.

Marco Legal

En primer término, se encuentra

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley suprema para regir jurídicamente al país, de esta misma se desprenden todas las demás dando derechos y obligaciones al pueblo mexicano.

Según *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (15-05-2019), Artículo 134. Título Séptimo. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

“Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que

establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C; 74, fracción VI, y 79 de esta Constitución.”

“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de los estados a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como ordenamiento superior se derivan un conjunto de leyes federales para la

Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de las cuales destacan:

Esta ley es la que le da el poder a la implementación sobre el Presupuesto basado en Resultados y el SED en el país, por la cual los tres órdenes de gobierno están obligados a evaluar los recursos públicos destinados a satisfacer necesidades de la sociedad.

Según Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (30-12-2015), Art. 110. Título Sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.”

CONEVAL es un organismo público descentralizado con capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita la toma de decisiones en la materia. Sirve como herramienta para el PbR-SED en la toma de decisiones de la evaluación de los programas que se están ejerciendo con recursos públicos Ramo 33, destinados a los Municipios del Rio, Sonora.

Según Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (25-06-2018), Art. 72. Título Quinto de la Ley General de Desarrollo Social, “La evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Dentro de esta ley nos menciona sobre la evaluación de los recursos federales que nos permita conocer los

resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como el cumplimiento de las obligaciones de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.

Según Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (14-05-2019), Art. 31, fracción XIX. Título Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “Coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la validación de los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables.”

Esta ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la federación con los Estados, Municipios y Distrito Federal, es la que rige como se deben administrar los recursos federales destinados a los diferentes organismos, misma que servirá de eje para el cumplimiento del desempeño de los recursos ministrados a los Municipios del Rio, Sonora.

Según Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (30-01-2018), Art. 48, capítulo V de la Ley Coordinación Fiscal, “Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.”

“Los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquélla de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.”

Hablando de PbR-SED tenemos que hablar de información financiera y rendición de cuentas, esta ley mandata a los entes a publicar las evaluaciones de los resultados de los recursos o convenios que fueros ministrados. e informar sobre las personas que hicieron dichas evaluaciones.

Según Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (30-01-2018), Art. 61, Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Según Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (28-12-2018), Art.7, Título II del Presupuesto de Egresos de la Federación, “El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad.

Dentro de este boletín se contemplan las ministraciones que van a recibir los Municipios del

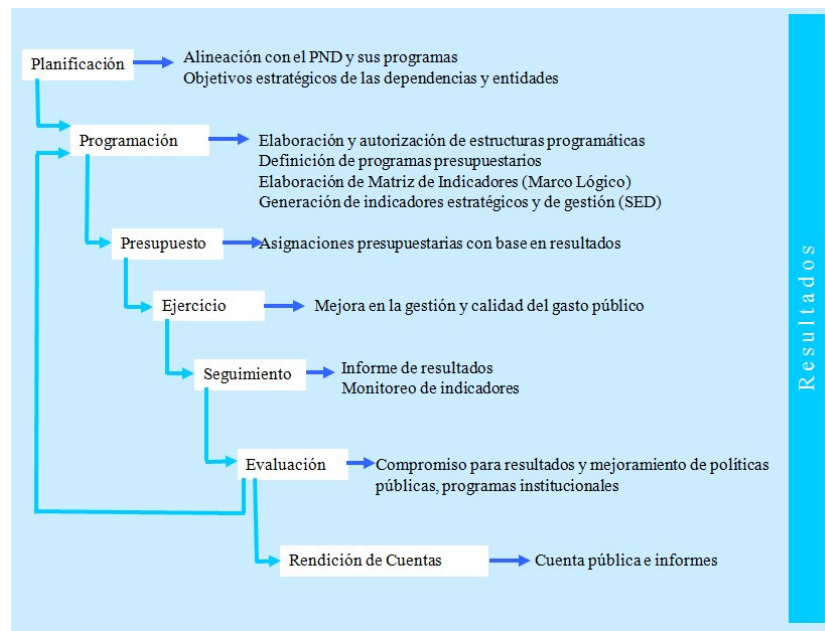
Rio, Sonora, en el ejercicio 2018, mismo que explica la fórmula de cómo se distribuyen las aportaciones a cada municipio, tomando como base el número de habitantes, la pobreza extrema etc. Para la designación de ver cuánto le corresponde a cada Municipio.

Según Boletín Oficial (2018), Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones federales para el ejercicio fiscal del año 2018.

Los Municipios del Rio de Sonora, se apegarán al decreto 190, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2018, para la verificación de los documentos en la implementación del PbR-SED.

Según Boletín Oficial (21-12-17), Art.72, Capítulo III, del decreto 190, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2018, Durante el año 2008 se continuará con la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario de manera gradual y creciente, de acuerdo al modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable, dicho ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación y rendición de cuentas.

Figura 3. Alineación del proceso presupuestario para resultados



Fuente: Dionisio Pérez-Jácome Friscione (2012).

Conclusiones

En base al estudio realizado respecto a la investigación del tema de evaluación del desempeño de los Recursos Federales del Ramo 33, destinados a los Municipios del Rio, en el ejercicio 2018. En relación al Presupuesto basado en Resultados como referencia de las fuentes recopiladas podemos decir que la mayoría de los Autores, coinciden en que la implementación del PbR-SED con eficacia, eficiencia, economía y honradez de los recursos públicos, va a controlar la Administración Pública generando con ello que se cumplan las metas y objetivos, cumpliendo con los indicadores de los programas a los cuales se destinó parte del gasto público, generando con ello confianza en los tres niveles de gobierno y especialmente a la sociedad, dándole mayor transparencia de los recursos públicos y en la rendición de cuentas.

Referencias

- Agustín Caso Raphael (2011), El presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en México: Una propuesta para entidades federativas.
- ASF (2016), Técnicas Presupuestarias.
- Auditoría Superior de la Federación (2018), Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado: Municipios.
- Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CC. (2017).
- Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCI. (2018).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2015), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), última reforma DOF 30-12-2015.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018) Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Última reforma DOF 30-01-2018.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018), Ley General de desarrollo Social (LGDS), Última reforma DOF 25-06-18.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018), Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), última reforma DOF 30-01-2018.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 15-05-2019.*
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019), Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), última reforma DOF 14-05-2019.
- Chavira, J. J., & Rivera, D. I. (2016). Planeación y Presupuesto orientado a Resultados. *Diplomado Presupuesto basado en resultados 2016*, (2), 120.
- Dionisio Pérez-Jacome Friscione (2012), Presupuesto Basado en Resultados: Origen y Aplicación en México.
- García López, F. (2014). Eficiencia financiera de la administración pública: el caso de región occidental. *Cimexus*, 9(2), 111–134. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=102021483&site=ehost-live>
- Gutiérrez Lara, A. A. (2015). Gasto público y Presupuesto Base Cero en México. *El Cotidiano*, 192(0186–1840), 13–32. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32539883003>
- Héctor Rafael Pérez Partida (2015), Reflexiones sobre el Presupuesto Base Cero y el Presupuesto basado en Resultados.
- Linares, T. L., & Pérez García, J. J. (2011). Análisis de las desviaciones presupuestarias aplicado al caso del presupuesto del Estado. (Spanish). *The Performance of the Budgetary Target of the Central Government in Spain. (English)*, 29(3), 1–13. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=72396972&lang=es&site=ehost-live>
- Noda, M., & Castañeda Sabido, F. R. (2015). Corrupción, prácticas sociales e instituciones. *Revista Técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.*, (8), 7–22.
- Palomo, B. (2017). Inclusión de la categoría de género en los presupuestos públicos en el marco de la orientación al resultado. Alcances y limitaciones de su aplicación en México.
- Pérez, H. (2015). Reflexiones sobre el Presupuesto Base Cero y el Presupuesto basado en Resultados. *El Cotidiano*, (192), 79–84. Recuperado de <https://www.redalyc.org/html/325/32539883010/>
- Pólito, H. Z. (2013). Artículo 61 de la LGCG: Impulsor del PbR en Estados y Municipios.